



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
"Todos somos iguales ante el deber moral"

Acosta, 11 octubre de 2022
Advertencia UAI-MA-009-2022

ADVERTENCIA

Señor
Norman Hidalgo Gamboa
Alcalde Municipal

Señores (as)
Concejo Municipal

Cordial saludo:

ADVERTENCIA: Se advierte sobre incumplimiento de recomendaciones o parcialmente cumplidas en los Informes de Control Interno, que se detallan.

De conformidad con el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno No.8292 (LGCI), que señala como competencia de las auditorías internas el "***advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento (...)***". En seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de los informes de control interno, esta Auditoría Interno ha evidenciado que existen recomendaciones que su Administración ha incumplido, las cuales se detallaran en el anexo 1.

Se le recuerda que su cumplimiento es obligatorio, por cuanto los informes finales adquirieron firmeza desde su comunicación, habiéndose superado la etapa de observaciones al borrador y, sin que consten objeciones a lo recomendado (ver anexo 1).



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
"Todos somos iguales ante el deber moral"

Al respecto, el artículo 12 inciso c) de la LGCI, impone la obligación al Jerarca y a los Titulares Subordinados, de **implantar** las recomendaciones formuladas por la Auditoría, por lo que se solicita informar al respecto en un **plazo de cinco días**, de conformidad con el inciso b) del artículo 33 de la LGCI. De no recibirse la información solicitada, se procederá conforme al artículo 39 de la citada Ley.

Atentamente,

Lic. Pedro M. Juárez Gutiérrez
Auditor Interno

Cc/archivo/C.G.R.

ANEXO No.1
Recomendaciones pendientes de cumplimiento
o parcialmente cumplidas.

Recomendación	Última gestión comunicada por parte del Área Auditada	Acción solicitada al Auditado
<p><u>NFORME A.I. 004-2017 INFORME ACERCA DE LA EVALUACIÓN DEL S.C.I. EN EL PROCESO PRESUPUESTARIO</u></p> <p>e) Diseñar, emitir y divulgar internamente, la normativa técnica del proceso presupuestario mediante el cual se definan con claridad los procedimientos, la participación y las responsabilidades de los actores y unidades que intervienen en dicho proceso, para su desarrollo coordinado e integrado. Lo anterior, para subsanar las debilidades expuestas en los puntos 2.2, 2.6, 2.7 y 2.8 de este informe referentes al registro de las notas de crédito y débito sin asentar por la Municipalidad; el uso de la figura de los compromisos presupuestarios, la formulación de variaciones al presupuesto y al fortalecimiento del proceso de planificación institucional. Esto con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado tanto por el artículo 15 de la LGCI Nro. 8292, como a lo estipulado por la norma 3.4 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) y el artículo 114 del Código Municipal.</p>	<p>En oficio AM-668-2019 del 11 de octubre de 2019, la Alcaldía informa que aún se encuentra en proceso la elaboración por parte del CICAP de los procedimientos del proceso presupuestario, por lo cual una vez que se tengan aprobados se le van a entregar. Con el oficio AM-202-2020 del 22 abril 2020 se indica que se encuentra pendiente esta recomendación, debidos a atrasos con el CICAP y el IFAM. Mediante Oficio AM-070-2022 del 25/02/2022, se señala que el proceso con el CICAP sufrió una pausa y el mismo se retomó con la UNGL, una vez que se elaboren los procedimientos presupuestarios se le remitirá oportunamente, Transcurridos siete meses no se ha recibido nada al respecto. Responsable de la implantación el Alcalde Municipal.</p> <p>SE ENCUENTRA PARCIALMENTE CUMPLIDA.</p>	<p>A la fecha el Alcalde Municipal, no ha remitido lo solicitado en esta recomendación.</p>

<p><u>Informe A.I. 002-2018 Informe acerca de la revisión de los E.F. de la Municipalidad de Acosta cumplen con las NICSP.</u></p> <p>4.1 a) En coordinación con las unidades responsables del proceso financiero contable, supervisar que se implemente en la Municipalidad de Acosta normativa contable de la Dirección General de Contabilidad Nacional, pues es el responsable final del cumplimiento con esta normativa</p>	<p>Existe un plan de acción que abarca todos estos aspectos, los cuales cuentan con fechas de cumplimientos diferentes, por lo que se podría decir que la municipalidad está trabajando en ello, considerándose esta recomendación como parcialmente cumplida. Se indica en el Oficio AM-070-2022 del 25/02/2022 que el plazo de cumplimiento es al 31/12/2022, pero la fecha de cumplimiento es la que se indica en el informe respectivo, debido a que la misma ya fue acogida por la administración.</p> <p>Responsable de la implantación Alcalde Municipal.</p> <p>SE ENCUENTRA PARCIALMENTE CUMPLIDA</p>	<p>No se ha recibido ningún insumo al respecto o al menos un avance de que se está realizando la recomendación emitida por parte de la Alcaldía Municipal.</p>
---	--	--

Recomendación	Última gestión comunicada por parte del Área Auditada	Acción solicitada al Auditado
<p>4.1 C) Asignar al personal administrativo la observación de este estudio, verificar que existan fechas específicas para cumplir con las observaciones y supervisar la realización de las recomendaciones- 2.1 inciso a: responsabilidad del máximo jerarca sobre la implementación de las NICSP, ii-2-1 inciso b: incumplimiento con la normativa contable determinada por la Dirección General de la Contabilidad de C.R. (el plazo era el 31/12/2017), iii 2,1 inciso c: Poco avance en el proyecto de implementación (8,16%. iv 2,2 inciso a: No hay un proyecto de implementación de NICSP, v-2,2 inciso b : No existe un proceso de identificación de interesados. vi 2,2 inciso c: Patrocinador de proyecto de implementación de las NICSP debe ser el Alcalde y acta de constitución, vii 2,2 inciso d: comisión de implementación de NICSP, viii 2,2, inciso e: estructura desglosada del proyecto, ix 2,2 inciso f: comunicación del proyecto, x 2,2 inciso g: administración de riesgos del proyecto.</p>	<p>Existe un plan de acción que abarca todos estos aspectos, los cuales cuentan con fechas de cumplimiento diferentes, por lo que se podría decir que la municipalidad está trabajando en ello, considerándose esta recomendación como parcialmente cumplida AM-070-2022 del 25/02/2022, Se señala en el Oficio que el plazo de cumplimiento es el 31/12/2022, , pero la fecha de cumplimiento es la que se indica en el informe respectivo, debido a que la misma ya fue acogida por la administración.</p> <p>Responsable de la implantación Alcalde Municipal.</p> <p>SE ENCUENTRA PARCIALMENTE CUMPLIDA</p>	<p>No se ha recibido ningún insumo al respecto o al menos un avance de que se está realizando la recomendación emitida por parte de la Alcaldía Municipal.</p>

<p><u>Informe A.I. 003-2018, informe acerca revisión del Sistema de Información Financiero Contable que apoyan la implementación de las NICSP.</u></p> <p>4.1 a) En coordinación con las unidades responsables del proceso financiero contable y tecnología de información, supervisar la adquisición de sistemas financiero contable y un sistema financiero contable y un sistema de información de presupuesto para la Municipalidad de Acosta, pues el Alcalde es el responsable del control interno, el cumplimiento de la normativa contable y el seguimiento de las regulaciones relaciones del presupuesto</p>	<p>Existe un plan de acción que abarca todos estos aspectos, los cuales cuentan con fechas de cumplimientos diferentes, por lo que se podría decir que la municipalidad está trabajando en ello, considerándose esta recomendación como parcialmente cumplida. Responsable de la implantación Alcalde Municipal.</p> <p>SE ENCUENTRA PARCIALMENTE CUMPLIDA</p>	<p>No se ha recibido ningún insumo al respecto o al menos un avance de que se está realizando la recomendación emitida por parte de la Alcaldía Municipal. Fecha vencimiento 20/12/2018</p>
---	--	---

Recomendación	Última gestión comunicada por parte del Área Auditada	Acción solicitada al Auditado
<p>4.1 b) Asignar al personal administrativo la observación de este estudio, verificar que existan fechas específicas para cumplir con las observaciones y supervisar la realización de las recomendaciones del estudio. i. 2,1 inciso a: Responsabilidad del máximo jerarca sobre la implementación de las NICSP, II 2,1, inciso b: incumplimiento con la normativa contable determinada por la Dirección General de Contabilidad Nacional de C.R. (el plazo era el 31/12/2017), iii 2,2 inciso a: Proyecto de adquisición de un sistema de información financiero contable. iv 2,2 inciso b: sistema de contabilidad, v 2,2 inciso d: Riesgo inherente en las hojas de trabajo tipo excel, vii 2,2, inciso e: Bitácoras de auditorías en las hojas de trabajo para el proceso contable y de presupuesto, viii 2,2, inciso f: Proyecto de adquisición de un sistema de información para el presupuesto, ix inciso g: Plan de adquisición de infraestructura tecnológica de Municipalidad de Acosta.</p>	<p>Existe un plan de acción que abarca todos estos aspectos, los cuales cuentan con fechas de cumplimientos diferentes, por lo que se podría decir que la municipalidad está trabajando en ello, considerándose esta recomendación como parcialmente cumplida. Responsable de la implantación Alcalde Municipal.</p> <p>SE ENCUENTRA PARCIALMENTE CUMPLIDA</p>	<p>No se ha recibido ningún insumo al respecto o al menos un avance de que se está realizando la recomendación emitida por parte de la Alcaldía Municipal. Fecha vencimiento 20/12/2018.</p>

Recomendación	Última gestión comunicada por parte del Área Auditada	Acción solicitada al Auditado
<p>4.2 Realizar un análisis exhaustivo de los requerimientos funcionales de un sistema financiero contable y un sistema de presupuesto para que este análisis sea incluido en el plan de adquisición de los sistemas. Adicionalmente, realizar las actividades de las observaciones de este asignadas al Alcalde.</p>	<p>Existe un plan de acción que abarca todos estos aspectos, los cuales cuentan con fechas de cumplimientos diferentes, por lo que se podría decir que la municipalidad está trabajando en ello, considerándose esta recomendación como parcialmente cumplida. Responsable de la implantación Contador Municipal.</p> <p>SE ENCUENTRA PARCIALMENTE CUMPLIDA</p>	<p>No se ha recibido ningún insumo al respecto o al menos un avance de que se está realizando la recomendación emitida por parte del Contador Municipal. Fecha vencimiento 20/12/2018.</p>
<p>4.3) Realizar un plan de adquisición para un nuevo sistema de información financiero contable que apoye a las NICSP y un plan de adquisición de un sistema de información para el presupuesto</p>	<p>Existe un plan de acción que abarca todos estos aspectos, los cuales cuentan con fechas de cumplimientos diferentes, por lo que se podría decir que la municipalidad está trabajando en ello, considerándose esta recomendación como parcialmente cumplida. Mediante Oficio AM-070-2022 del 25/02/2022, se señala que el Concejo Municipal tomo el acuerdo número 6 : Por unanimidad y en firme: Visto el Oficio AM-025-2022, emanado por la Alcaldía en donde solicita autorización para la firma del contrato de prestación de Servicios del Sistema Integrado Municipal (Modalidad Sinweb). Este Concejo Municipal acuerda autorizar al Señor Allen Calderón Mora, Alcalde Interino a la firma de dicho contrato. Responsable de la implantación Encargado de T.I.</p> <p>SE ENCUENTRA PARCIALMENTE CUMPLIDA</p>	<p>A la fecha no se ha notificado la firma de dicho contrato, ni presentado copia del mismo, para dar por cumplida dicha recomendación. Fecha de vencimiento 20/12/2018.</p>

Recomendación	Última gestión comunicada por parte del Área Auditada	Acción solicitada al Auditado
<p><u>Informe A.I. 002-2019. Informe acerca de la evaluación del Sistema de C.I. en el proceso de Gestión del Recurso Humano.</u></p> <p>b) Formular e implementar el reglamento autónomo de trabajo tal como lo requiere el Código de Trabajo en su artículo 66 (ver punto 2,2 de este informe) .</p> <p>c) Revisar y ajustar a la realidad de la Municipalidad de Acosta, los modelos de "Manual para el reclutamiento y la selección de recursos humanos" y el "Manual Genérico de evaluación del Desempeño Municipal". El primero aportado por la Unión Nacional de Gobiernos locales y el segundo sin indicación de su autor. Esto con el fin de proponerlos a la aprobación del Concejo para su posterior implementación en el ayuntamiento (ver punto 2,2 de este informe).</p>	<p>Con oficio AM-204-2020 se da por parcialmente cumplida esta recomendación por cuanto aún no lo ha aprobado el Concejo Municipal, según oficio se encuentra en fase de revisión aprobación AM-217-2020 del 11/05/2020, con oficio AM-224-202 del 24/05/2021 continua parcialmente, debido a que la Comisión de Jurídicos del Concejo Municipal a la fecha no se ha manifestado. Oficio AA-004-2022 del 25/02/2022, se señala que el Concejo Mpl. A la fecha no lo ha aprobado.</p> <p>La Alcaldía Municipal, debe darle mayor importancia a esta recomendación, por cuanto el Concejo Mpl. Lleva más de dos años en darle trámite a esta recomendación. Responsable de la implantación Alcaldía Municipal.</p> <p>SE ENCUENTRA PARCIALMENTE CUMPLIDA</p> <p>Con oficio AM-204-2020 se da por parcialmente cumplida esta recomendación, por cuanto aún no lo aprobado el Concejo Mpl. FASE DE REVISIÓN Y APRO-</p>	<p>No se ha recibido ningún insumo al respecto o al menos un avance de que se está realizando la recomendación emitida por parte del Concejo Municipal. Fecha vencimiento 17/03/2020.</p> <p>Esta recomendación debía ser atendida desde el día 17/12/2019</p>

	<p>BACIÓN, SEGUN OFICIO AM-217-2020 DEL11/5/20. Con oficio AM-224-2021 del 24/05/2021 continua parcialmente cumplida, debido a que el Manual de Evaluación fue devuelto por el C.M. mediante OFICIO SM-212-2020, acuerdo 12 sesión ordinario 6-2020. En cuanto al Manual de Reclutamiento y Selección de Personal el C.M. mediante oficio SM-345-2020, acuerdo 8 de la Sesión ordinaria 16-2020, indica "Acuerda indicar a la administración que el manual para el reclutamiento y la sección de R.H. de la M:A: es de resorte administrativo conforme a lo indicado en el artículo 13 inciso c) del C.M. el cual le corresponde a este C.M. dictar los Reglamentos de la Corporación Municipal. Pero en afán de colaborar y emitir criterio se recomienda analizar con más detenimiento el mismo en especial la parte de capacitaciones, la cual se considera debería ser más analizada y no de interpretación y que se le pueda conceder una escala de puntaje, tomando en consideración que este manual es clave y de suma importancia para el municipio", como se evidencia el acuerdo está un poco confuso, sin embargo esta Administración interpretó que se revise únicamente el tema de capacitaciones y se vuelva a enviar al C.M. nuevamente, actualmente nos encontramos en este proceso. Oficio AA-004-2022, del 25/02/2022 que está en proceso de revisión y ajuste Responsable de la implantación Alcalde Municipal.</p> <p>SE ENCUENTRA PARCIALMENTE CUMPLIDA</p>	
--	---	--

<p>e) Emitir un lineamiento, en el tanto no se disponga de la unidad administrativa y de la reglamentación respectiva, que establezca por escrito los procedimientos de control para el proceso de solicitud, registro y concesión de vacaciones al personal (ver punto 2,3,2 de este informe).</p>	<p>Con oficio AM-204-2020 se da por parcialmente cumplida esta recomendación, por cuanto aún no lo aprobó el Concejo Mpl. FASE DE REVISIÓN Y APROBACIÓN, SEGÚN OFICIO AM-217-2020 DEL11/5/20</p> <p>Oficio AM 224-2021 del 24/05/2021, Continúa parcialmente cumplida, en cuanto al Reglamento de dedicación exclusiva para el sector profesional de la Municipalidad de Acosta, mediante oficio SM-197-2020, acuerdo número 09, de la Sesión ordinaria 05-2020 se nos indicó que iba a estar listo para el 09/09/2020 pero aún no han dado respuesta. Además, le informo que nos encontramos en consultas legales para los casos de contratos de dedicación exclusiva que se firmaron sin fecha de inicio ni terminación. Responsable de la implantación Alcalde Municipal.</p> <p>SE ENCUENTRA PARCIALMENTE CUMPLIDA</p>	<p>Esta recomendación debía ser atendida desde el día 17/12/2019</p>
<p>h) Instaurar, en el tanto no se cuente con el reglamento autónomo de trabajo, las políticas y procedimientos acerca del registro y control de asistencia del personal municipal respecto de los deberes y responsabilidades de los servidores, así como las acciones de revisión que realizará la administración (ver punto 2,3,4 de este informe).</p>	<p>Con Oficio AM-204-2020 se da por parcialmente cumplida esta recomendación, por cuanto aún no lo ha aprobado el concejo mpl.</p> <p>Fase de revisión y aprobación según Oficio AM-217-2020 del 11/05/2020, Según Oficio AM-217-2020 del 11/05/2020, Oficio AM-224-2021 del 4/05/2021, no se puede completar la acción ya que el Concejo aún no ha aprobado el reglamento. Mediante Oficio AA-004-2022 del 25/02/2022 se manifiesta que dicho reglamento todavía no lo ha aprobado el Concejo Mpl.</p> <p>SE ENCUENTRA PARCIALMENTE CUMPLIDA</p>	<p>Esta recomendación debía ser atendida desde el día 17/08/2019</p>

<p>k) Instaurar, en el tanto no se cuente con el manual de reclutamiento y selección de personal, las políticas y procedimientos acerca del proceso que privará en la Municipalidad para el reclutamiento de personal nuevo, la promoción y cualquier otra gestión relacionada con el tema de tal forma que ajuste a lo establecido en el CAPITULO IV, selección del personal, del Título V del Código Municipal. (Ver punto 2.4 de este informe).</p> <p><u>Informe A.I. 003-2020 del 09/12/2020, Informe acerca de la evaluación del diseño e implementación del SCI de la Municipalidad de Acosta.</u></p>	<p>Con Oficio AM-2020 se dar por parcialmente cumplida esta recomendación, por cuanto aún no lo aprobado el Concejo Mpl Fase de revisión y aprobación, según oficio AM-217-2020 del 11/05/2020, Oficio AM-224-2021 del 24/05/2021 esta acción continua parcialmente cumplida se está en revisión del reglamento. Mediante Oficio AA-004-2022 del 25/02/2022, que ya se retomó el proyecto Acosta Camina, en el cual se van a desarrollar estos dos manuales, no se sabe cuál es la relación de ese proyecto con los insumos requeridos. Responsable de la implantación Alcalde Municipal.</p> <p>SE EN CUENTRA PARCIALMENTE CUMPLIDA</p>	<p>Esta recomendación debía ser atendida desde el día 17/09/2019</p>
<p>4.1 a) Brindar, en la forma y condiciones que le corresponden conforme a su competencia el apoyo necesario a las acciones que proponga la administración para el cumplimiento de las recomendaciones giradas por esta Auditoría Interna, en el punto 4.2 de este informe, con el fin de potenciar las oportunidades de mejora en la gestión administrativa municipal, a efecto de contar con información de mayor calidad para la toma de decisiones de los Jerarcas y Titulares subordinados (artículo 12, inciso a, LGCI), el fortalecimiento del SCI y la transparencia de la gestión.</p>	<p>El Concejo Municipal, no ha remitido oficio indicando el apoyo a las acciones que proponga la administración.</p> <p>RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN CONCEJO MPL.</p>	<p>Esta recomendación debía ser atendida a partir del recibo de este informe.</p>

<p>4.2 Elaborar, en coordinación con la Comisión de Control Interno Institucional, en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe, un plan de acción en el cual se indique y detalle las actividades, responsables, plazo y productos esperados, para proponer una propuesta de revisión, mantenimiento y perfección integral del SCI institucional que permita mejorar los indicadores de gestión, con lo cual se daría atención a lo instruido en el artículo 10 de la LGCI (ver punto 2.1 de este informe).Esta propuesta debe considerar al menos:</p>	<p>No se han realizado acciones por parte del Alcalde Municipal para el cumplimiento de esta recomendación. Mediante oficio AM-070-2022 del 25/02/2022, se señalan de ciertas acciones que está realizando la administración, pero mientras no se formule el plan de acción requerido, esta recomendación se considera incumplida.</p>	<p>Esta recomendación debía ser atendida a partir del 19/06/2021</p>
<p>i-Un análisis, en coordinación con la Comisión de Control Interno Institucional, y elaborar un informe de las medidas correctivas que proceden implementada el marco orientador; del ambiente de apoyo; la dotación de los recursos; la identificación de los sujetos interesados y, las herramientas para la administración de información, tal como lo señalan las "Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), D-3-2005-CO-DFOE" emitidas por la Contraloría General de la República (Ver punto 2.2 de este informe</p>	<p>No se han realizado acciones por parte del Alcalde Municipal para el cumplimiento de esta recomendación. Mediante Oficio AM-070-2022 se señalan aspectos donde se hace referencia a que la administración está realizando algunas acciones, pero esto no puede considerarse como un cumplimiento de la recomendación.</p>	<p>Esta recomendación debía ser atendida a partir del 19/06/2021.</p>
<p>ii- Implantar indicadores que permitan controlar y evaluar periódicamente el SCI Institucional, definiendo oportunamente las acciones correctivas para mejorar el desarrollo de dicho sistema, en lo concerniente a las actividades administrativas, financieras y operativas que faciliten el seguimiento de las políticas, objetivos y metas definidas.</p>	<p>No se han realizado acciones por parte del Alcalde Municipal para el cumplimiento de esta recomendación. Mediante Oficio AM-070-2022 se señalan aspectos donde se hace referencia a que la administración está realizando algunas acciones, pero esto no puede considerarse como un cumplimiento de la recomendación</p>	<p>Esta recomendación debía ser atendida a partir del 19/06/2021.</p>
	<p>RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN ALCALDE MUNICIPAL, INCUMPLIDA.</p>	

<p>iii- Un análisis, en coordinación con la Comisión de Control Interno Institucional, y elaborar un informe de las medidas correctivas que proceden implementar relacionada con el fortalecimiento del componente Sistemas de Información (ver punto 2.3 de este informe), entre otros para:</p>	<p>No se han realizado acciones por parte del Alcalde Municipal para el cumplimiento de esta recomendación. Mediante Oficio AM-070-2022 se señalan aspectos donde se hace referencia a que la administración está realizando algunas acciones, pero esto no puede considerarse como un cumplimiento de la recomendación</p>	<p>Esta recomendación debía ser atendida a partir del 19/06/2021.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Poner en ejecución los mecanismos y sistemas adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de otro tipo requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades. 	<p>No se han realizado acciones por parte del Alcalde Municipal para el cumplimiento de esta recomendación. Mediante Oficio AM-070-2022 se señalan aspectos donde se hace referencia a que la administración está realizando algunas acciones, pero esto no puede considerarse como un cumplimiento de la recomendación</p>	<p>Esta recomendación debía ser atendida a partir del 19/06/2021.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique. 	<p>No se han realizado acciones por parte del Alcalde Municipal para el cumplimiento de esta recomendación. Mediante Oficio AM-070-2022 se señalan aspectos donde se hace referencia a que la administración está realizando algunas acciones, pero esto no puede considerarse como un cumplimiento de la recomendación</p>	<p>Esta recomendación debía ser atendida a partir del 19/06/2021.</p>

RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN ALCALDE MUNICIPAL, INCUMPLIDA.

RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN ALCALDE MUNICIPAL, INCUMPLIDA.

RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN ALCALDE MUNICIPAL, INCUMPLIDA.

<ul style="list-style-type: none"> • Estandarizar a nivel institucional, el estilo de los oficios que realicen todas las unidades, incluyendo Concejo Municipal, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, etc, donde todos tengan el mismo logo y el mismo mensaje que los identifique como institución, en atención del cuarto componente funcional del SCI. 	<p>No se han realizado acciones por parte del Alcalde Municipal para el cumplimiento de esta recomendación. Mediante Oficio AM-070-2022 se señalan aspectos donde se hace referencia a que la administración está realizando algunas acciones, pero esto no puede considerarse como un cumplimiento de la recomendación</p> <p>RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN ALCALDE MUNICIPAL, INCUMPLIDA.</p>	<p>Esta recomendación debía ser atendida a partir del 19/06/2021.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar los controles para garantizar la confiabilidad, la seguridad y una clara administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles. 	<p>No se han realizado acciones por parte del Alcalde Municipal para el cumplimiento de esta recomendación. Mediante Oficio AM-070-2022 se señalan aspectos donde se hace referencia a que la administración está realizando algunas acciones, pero esto no puede considerarse como un cumplimiento de la recomendación</p> <p>RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN ALCALDE MUNICIPAL, INCUMPLIDA.</p>	<p>Esta recomendación debía ser atendida a partir del 19/06/2021.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar los canales de comunicación abiertos, que permitan trasladar la información de manera segura, correcta y oportunamente a los destinatarios idóneos dentro y fuera de la institución como por ejemplo y referencia los lineamientos referidos a la presentación de denuncias ciudadana. 	<p>No se han realizado acciones por parte del Alcalde Municipal para el cumplimiento de esta recomendación. Mediante Oficio AM-070-2022 se señalan aspectos donde se hace referencia a que la administración está realizando algunas acciones, pero esto no puede considerarse como un cumplimiento de la recomendación</p> <p>RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN ALCALDE MUNICIPAL, INCUMPLIDA.</p>	<p>Esta recomendación debía ser atendida a partir del 19/06/2021.</p>

<p>• Diseñar políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación de los documentos e información que deba conservar en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico, incluyendo los informes y registros contables, administrativos y de gestión con sus fuentes de sustento.</p>	<p>No se han realizado acciones por parte del Alcalde Municipal para el cumplimiento de esta recomendación. Mediante Oficio AM-070-2022 se señalan aspectos donde se hace referencia a que la administración está realizando algunas acciones, pero esto no puede considerarse como un cumplimiento de la recomendación</p> <p>RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN ALCALDE MUNICIPAL, INCUMPLIDA.</p>	<p>Esta recomendación debía ser atendida a partir del 19/06/2021.</p>
<p>iv. Un análisis, en coordinación con la Comisión de Control Interno Institucional, y elaborar un informe de las medidas correctivas que proceden implementar relacionada con el fortalecimiento del componente Seguimiento del Sistema de Control Interno (ver punto 2.4 de este informe), entre otros para:</p>	<p>No se han realizado acciones por parte del Alcalde Municipal para el cumplimiento de esta recomendación. Mediante Oficio AM-070-2022 se señalan aspectos donde se hace referencia a que la administración está realizando algunas acciones, pero esto no puede considerarse como un cumplimiento de la recomendación</p> <p>RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN ALCALDE MUNICIPAL, INCUMPLIDA.</p>	<p>Esta recomendación debía ser atendida a partir del 19/06/2021.</p>
<p>- Mantener un monitoreo constante del ambiente interno y externo que permitan estar al tanto y tomar medidas oportunas sobre factores y condiciones real o potencialmente incidentes en el desarrollo de las funciones municipales, la ejecución de los planes y el cumplimiento de los objetivos previstos.</p>	<p>No se han realizado acciones por parte del Alcalde Municipal para el cumplimiento de esta recomendación. Mediante Oficio AM-070-2022 se señalan aspectos donde se hace referencia a que la administración está realizando algunas acciones, pero esto no puede considerarse como un cumplimiento de la recomendación</p> <p>RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN ALCALDE MUNICIPAL, INCUMPLIDA.</p>	<p>Esta recomendación debía ser atendida a partir del 19/06/2021.</p>

<p>- Efectuar evaluaciones permanentes de la gestión, con base en los planes organizacionales y las disposiciones normativas vigentes, para prevenir y corregir cualquier eventual desviación que pueda poner en entredicho el acatamiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y legalidad aplicables.</p>	<p>No se han realizado acciones por parte del Alcalde Municipal para el cumplimiento de esta recomendación. Mediante Oficio AM-070-2022 se señalan aspectos donde se hace referencia a que la administración está realizando algunas acciones, pero esto no puede considerarse como un cumplimiento de la recomendación</p> <p>RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN ALCALDE MUNICIPAL, INCUMPLIDA.</p>	<p>Esta recomendación debía ser atendida a partir del 19/06/2021.</p>
<p>-Establecer las pautas pertinentes que garanticen que el jerarca y los demás funcionarios rindan cuentas por el uso de los recursos, el cumplimiento de los objetivos institucionales y el logro de los resultados esperados.</p>	<p>No se han realizado acciones por parte del Alcalde Municipal para el cumplimiento de esta recomendación. Mediante Oficio AM-070-2022 se señalan aspectos donde se hace referencia a que la administración está realizando algunas acciones, pero esto no puede considerarse como un cumplimiento de la recomendación</p> <p>RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN ALCALDE MUNICIPAL, INCUMPLIDA.</p>	<p>Esta recomendación debía ser atendida a partir del 19/06/2021.</p>
<p>- Diseñar las pautas de control para identificar y comunicar oportunamente las deficiencias y desviaciones de la gestión de cualquier naturaleza y del control interno, esto para que el funcionario que posea la autoridad suficiente pueda emprender la acción preventiva o correctiva más acertada.</p>	<p>No se han realizado acciones por parte del Alcalde Municipal para el cumplimiento de esta recomendación. Mediante Oficio AM-070-2022 se señalan aspectos donde se hace referencia a que la administración está realizando algunas acciones, pero esto no puede considerarse como un cumplimiento de la recomendación</p> <p>RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN ALCALDE MUNICIPAL, INCUMPLIDA.</p>	<p>Esta recomendación debía ser atendida a partir del 19/06/2021.</p>

<p>v. Un análisis, en coordinación con la Comisión de Control Interno Institucional, y elaborar un informe de las medidas correctivas que proceden implementar relacionada con el fortalecimiento del componente de actividades de control (ver punto 2.5 de este informe), entre otros para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener las instrucciones de alcance general dadas por escrito y en un compendio ordenado, actualizado y de fácil acceso que sea de conocimiento de todos y cada uno de los funcionarios de la institución. • Emitir las órdenes e instrucciones más específicas y relacionadas con asuntos particulares de especial relevancia a los funcionarios responsables de su cumplimiento. 	<p>No se han realizado acciones por parte del Alcalde Municipal para el cumplimiento de esta recomendación. Mediante Oficio AM-070-2022 se señalan aspectos donde se hace referencia a que la administración está realizando algunas acciones, pero esto no puede considerarse como un cumplimiento de la recomendación</p> <p>RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN ALCALDE MUNICIPAL, INCUMPLIDA.</p> <p>No se han realizado acciones por parte del Alcalde Municipal para el cumplimiento de esta recomendación. Mediante Oficio AM-070-2022 se señalan aspectos donde se hace referencia a que la administración está realizando algunas acciones, pero esto no puede considerarse como un cumplimiento de la recomendación</p> <p>RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN ALCALDE MUNICIPAL, INCUMPLIDA.</p> <p>No se han realizado acciones por parte del Alcalde Municipal para el cumplimiento de esta recomendación. Mediante Oficio AM-070-2022 se señalan aspectos donde se hace referencia a que la administración está realizando algunas acciones, pero esto no puede considerarse como un cumplimiento de la recomendación</p> <p>RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN ALCALDE MUNICIPAL, INCUMPLIDA.</p>	<p>Esta recomendación debía ser atendida a partir del 19/06/2021.</p> <p>Esta recomendación debía ser atendida a partir del 19/06/2021.</p> <p>Esta recomendación debía ser atendida a partir del 19/06/2021.</p>
---	---	---

<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar que la ejecución de los procesos, operaciones y transacciones organizacionales cuenten con la autorización respectiva de parte de los funcionarios con potestad para concederla. 	<p>No se han realizado acciones por parte del Alcalde Municipal para el cumplimiento de esta recomendación. Mediante Oficio AM-070-2022 se señalan aspectos donde se hace referencia a que la administración está realizando algunas acciones, pero esto no puede considerarse como un cumplimiento de la recomendación</p> <p>RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN ALCALDE MUNICIPAL, INCUMPLIDA.</p>	<p>Esta recomendación debía ser atendida a partir del 19/06/2021.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Valorar las acciones para que los resultados de la gestión se sometan al conocimiento de los individuos que, en vista de su capacidad técnica y designación formal. 	<p>No se han realizado acciones por parte del Alcalde Municipal para el cumplimiento de esta recomendación. Mediante Oficio AM-070-2022 se señalan aspectos donde se hace referencia a que la administración está realizando algunas acciones, pero esto no puede considerarse como un cumplimiento de la recomendación</p> <p>RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN ALCALDE MUNICIPAL, INCUMPLIDA.</p>	<p>Esta recomendación debía ser atendida a partir del 19/06/2021.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que el acceso a los activos y registros de la organización estén claramente definido y delimitado, de modo que sólo lo obtengan los funcionarios autorizados por razón de su cargo y de las labores correspondientes. 	<p>No se han realizado acciones por parte del Alcalde Municipal para el cumplimiento de esta recomendación. Mediante Oficio AM-070-2022 se señalan aspectos donde se hace referencia a que la administración está realizando algunas acciones, pero esto no puede considerarse como un cumplimiento de la recomendación</p> <p>RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN ALCALDE MUNICIPAL, INCUMPLIDA.</p>	<p>Esta recomendación debió ser atendida a partir del día 19/06/2021.</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que la exactitud de los registros sobre activos y disponibilidades de la institución sea comprobada periódicamente mediante la verificación y el recuento físico de esos activos u otros como la información institucional clave. 	<p>No se han realizado acciones por parte del Alcalde Municipal para el cumplimiento de esta recomendación. Mediante Oficio AM-070-2022 se señalan aspectos donde se hace referencia a que la administración está realizando algunas acciones, pero esto no puede considerarse como un cumplimiento de la recomendación</p> <p>RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN ALCALDE MUNICIPAL, INCUMPLIDA.</p>	<p>Esta recomendación debió ser atendida a partir del día 19/06/2021.</p>
<p>vi. Un análisis, en coordinación con la Comisión de Control Interno Institucional, y elaborar un informe de las medidas correctivas que proceden implementar relacionada con el fortalecimiento del componente de ambiente de control (ver punto 2.6 de este informe), entre otros para:</p>	<p>No se han realizado acciones por parte del Alcalde Municipal para el cumplimiento de esta recomendación. Mediante Oficio AM-070-2022 se señalan aspectos donde se hace referencia a que la administración está realizando algunas acciones, pero esto no puede considerarse como un cumplimiento de la recomendación</p> <p>RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN ALCALDE MUNICIPAL, INCUMPLIDA.</p>	<p>Esta recomendación debió ser atendida a partir del día 19/03/2021.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer las acciones y medidas para visualizar la actitud de apoyo de los jercas a las medidas de control implantadas en la Municipalidad, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. 	<p>No se han realizado acciones por parte del Alcalde Municipal para el cumplimiento de esta recomendación. Mediante Oficio AM-070-2022 se señalan aspectos donde se hace referencia a que la administración está realizando algunas acciones, pero esto no puede considerarse como un cumplimiento de la recomendación</p> <p>RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN ALCALDE MUNICIPAL, INCUMPLIDA</p>	<p>Esta recomendación debió ser atendida el día 19/03/2021.</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Establecer las medidas para que los servidores, en el ejercicio de sus funciones, observen y contribuyan con sugerencias a las políticas institucionales y a las específicas aplicables a sus respectivas áreas de trabajo. <ul style="list-style-type: none"> • Estimular para que los responsables del control interno estimulen entre el personal la generación y el mantenimiento de una atmósfera de confianza basada en la difusión de información veraz, la comunicación adecuada, la delegación de funciones y técnicas de trabajo participativo y cooperativo con miras a la promoción de la lealtad, el desempeño eficaz y el logro de los objetivos institucionales. 	<p>No se han realizado acciones por parte del Alcalde Municipal para el cumplimiento de esta recomendación. Mediante Oficio AM-070-2022 se señalan aspectos donde se hace referencia a que la administración está realizando algunas acciones, pero esto no puede considerarse como un cumplimiento de la recomendación</p> <p>RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN ALCALDE MUNICIPAL, INCUMPLIDA</p> <p>No se han realizado acciones por parte del Alcalde Municipal para el cumplimiento de esta recomendación. Mediante Oficio AM-070-2022 se señalan aspectos donde se hace referencia a que la administración está realizando algunas acciones, pero esto no puede considerarse como un cumplimiento de la recomendación</p> <p>RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN ALCALDE MUNICIPAL, INCUMPLIDA</p>	<p>Esta recomendación debió ser atendida el día 19/03/2021.</p> <p>Esta recomendación debió ser atendida el día 19/03/2021.</p>
<p><u>Informe A.I. 001-2021 Informe sobre el Análisis de la ejecución física y financiera período 2020. Ley 9848.</u></p> <p>4.1 a) Brindar, en la forma y condiciones que le corresponden conforme a su competencia el apoyo necesario a las acciones que proponga la administración para el cumplimiento de las recomendaciones giradas por esta Auditoría Interna, en el punto 4.2 de este informe, con el fin de potenciar las oportunidades de mejora</p>	<p>El Concejo Municipal, no ha remitido oficio indicando el apoyo a las acciones que proponga la administración. Responsable de la implantación Concejo Municipal.</p>	<p>Esta recomendación debió ser atendida el día a partir de recibo de este informe.</p>

<p>en la gestión administrativa municipal, a efecto de contar con información de mayor calidad para la toma de decisiones de los Jerarcas y Titulares subordinados (artículo 12, inciso a, LGCI), el fortalecimiento del SCI y la transparencia de la gestión.</p> <p>4.2 a) Formular, en coordinación con las Direcciones Financiera y de Planificación, un PLAN ESTRATEGICO FINANCIERO-OPERATIVO PARA LOS AÑOS 2021 Y 2022, que estrategia debe considere los factores, tanto internos como externos, que pueden impactar la captación de recursos y su ejecución a futuro. Esta estrategia debe considerar la definición y establecimiento de políticas, planes, identificación de las brechas financieras, análisis de las necesidades institucionales, entre otros mecanismos, para procurar la mejor gestión de los recursos financieros en el corto, mediano y largo plazo.</p>	<p>Oficio AM-539-2021 del 04/11/2021 "...Informe que esta Alcaldía ha solicitado asesoría y acompañamiento técnico al IFAM para formular el Plan Estratégico". Oficio AM-008-2022 del 10/01/2022, Oficio dirigido al IFAM donde la Alcaldía le hace de conocimiento valorar la posibilidad de incluir en el Plan de Capacitación del año 2022, lo referente al plan estratégico, sino que se tome en cuenta para la oferta de capacitación del año 2023. Oferta de solicitud Municipal AM-534-2021, Oferta de Servicios A.T. Número 258-2021, del IFAM, Asesoría y acompañamiento para la formulación del plan estratégico financiero operativo. Mediante Oficio AM-070-2022 del 25/02/2022 se señala que en conjunto con el IFAM se esta llevando a cabo un proceso para la elaboración del Plan Estratégico Financiero-Operativo de la Municipalidad de Acosta, a la fecha no se ha recibido dicho Plan. Responsable de la implantación Alcalde Municipal.</p> <p>PARCIALMENTE CUMPLIDA.</p>	<p>Esta recomendación debió ser atendida el día 30/04/2021.</p>
<p>4.2 b) Incluir, en ese Plan Estratégico, en coordinación con las direcciones Financieras y de Planificación el análisis del comportamiento de las brechas financieras que se puedan presentar, el cumplimiento de las políticas y demás acciones que se establezcan en la estrategia financiera, como parte de los</p>	<p>Oficio AM-539-2021 del 04/11/2021 "...Informe que esta Alcaldía ha solicitado asesoría y acompañamiento técnico al IFAM para formular el Plan Estratégico". Oficio AM-008-2022 del 10/01/2022, Oficio dirigido al IFAM donde la Alcaldía le hace de conocimiento valorar la posibilidad de incluir en el Plan de Capacitación del año</p>	<p>Esta recomendación debió ser atendida el día 15/04/2021.</p>

<p>mecanismos de seguimiento y evaluación de los avances en la ejecución y puesta en práctica del plan anual operativo y el presupuesto institucional 2021. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la A.I., copia de la instrucción dada a las unidades de contabilidad, tesorería, Presupuesto y Gestión Tributaria.</p> <p><u>Informe A.I. 004-2021, Informe sobre el análisis y evaluación del proceso de tesorería.</u></p> <p>4.1 a) Ordenar el diseño y proceder a la respectiva aprobación e implementación de un Manual de las tareas y responsabilidades que competen a la Tesorería y Contabilidad municipales, documento en el cual se consideren, entre otros, los siguientes procesos. i-La apertura y cierre de cajas, ii- recibo, custodia y devolución de garantías de participación y de cumplimiento .iii-registro de créditos y débitos tanto de cuentas corrientes como en caja única, iv-registro de vouchers, v- adelantos y liquidaciones de viaje, vi- inversiones en títulos valores, vii- registro de traslados entre cuentas corrientes, viii- procedimiento para los cobros por datafono y del envío por WhatsApp de las cancelaciones efectuadas por los contribuyentes, y para la remisión del respectivo comprobante debidamente cancelado</p>	<p>2022, lo referente al plan estratégico, sino que se tome en cuenta para la oferta de capacitación del año 2023. Oferta de solicitud Municipal AM-534-2021, Oferta de Servicios A.T. Número 258-2021, del IFAM, Asesoría y acompañamiento para la formulación del plan estratégico financiero operativo. Mediante Oficio AM-070-2022 del 25/02/2022 se señala que en conjunto con el IFAM se esta llevando a cabo un proceso para la elaboración del Plan Estratégico Financiero-Operativo de la Municipalidad de Acosta, a la fecha no se ha recibido dicho Plan. Responsable de la implantación Alcalde Municipal.</p> <p>PARCIALMENTE CUMPLIDA.</p> <p>Según el plan de acción se debe emitir un oficio donde consta la aprobación y puesta en práctica de dicho manual. A la fecha no se ha recibido dicho oficio. Responsable de la implantación Alcalde Municipal.</p> <p>RECOMENDACIÓN INCUMPLIDA.</p>	<p>Esta recomendación debió ser atendida el día 24/01/2022.</p>
---	---	---

<p>pagos realizados a través de transferencias electrónicas, tanto de la UTGVM como de la municipalidad en general, ix-impresión y distribución del resumen diario de ingresos, x- trámite de cheques devueltos en cuentas corrientes, xi-anulación de recibos, xii-entrega de cheques, xiii- y emisión y aplicación de transferencias bancarias</p> <p>4.1 b) Ordenar al Contador Municipal, que en lo sucesivo asuma la realización de las conciliaciones bancarias de la Municipalidad, mismas que deben cumplir con las formalidades del caso; esto es, con indicación expresa de la fecha de su preparación y el nombre y firma del funcionario responsable, para obviar si la repetición de fallas como las comentadas en los puntos 2,6 a) y 2,6c) de este informe.</p> <p>4.1 c) Ordenar al Contador Municipal, que adopte las medidas pertinentes, para que en los futuros estados financieros se evidencie el registro de las garantías de participación y de cumplimiento que se encuentren vigentes a la fecha; de manera tal que se refleje así la verdadera posición financiera de este gobierno local.</p>	<p>Para el acatamiento de esta recomendación, debe enviarse copia de la orden girada a esta Auditoria Interna, en un plazo de quince días calendario contado a partir de la fecha de recepción de este informe. Posteriormente, tres meses calendario después de girada la instrucción, se deberá enviar un oficio firmado conjuntamente por el Alcalde y Contador Municipal, donde expresamente se indique el cumplimiento de esta recomendación. 24/11/2021. Responsable de la implantación Alcalde Municipal.</p> <p>RECOMENDACIÓN INCUMPLIDA.</p> <p>Oficio AM-554-2021 del 05/11/2021, la Alcaldía le indica a Tesorería que debe presentar un inventario de garantías de cumplimiento y participación vigentes y vencidas que se mantienen en custodia, el cual considere tanto los registros del SICOP, como documentos y comprobantes de transferencias de años anteriores y posteriormente coordinar con el departamento de contabilidad para que en los futuros E.F. se evidencie el registro de las garantías de participación y de cumplimiento que se encuentren vigentes a la fecha; y con el departamento de</p>	<p>Esta recomendación debió ser atendida el día 24/11/2021.</p> <p>Esta recomendación debió ser atendida el día 24/11/2021.</p>
---	---	---

<p>4.1 d) Realizar las acciones correspondientes a fin de que los funcionarios de la Tesorería Municipal cumplan con la presentación individual de pólizas de fidelidad, a favor de este ayuntamiento, que respalden el fiel cumplimiento de su accionar, con el objetivo preventivo de resarcir un posible daño a la Hacienda Pública, cuando en el ejercicio de sus funciones se acredite alguna responsabilidad por eventuales daños y perjuicios sobre el patrimonio institucional.</p>	<p>proveeduría para determinar si efectivamente esos avales corresponden a obras y/o servicios ya recibidos de conformidad por este G.L. y proceder como corresponda, además de acuerdo a los plazos solicitados por la auditoría, se deberá remitir el 8 de diciembre, un oficio firmado conjuntamente por el Alcalde, Contador y Tesorero, donde expresamente se indique el cumplimiento de estas recomendaciones. Oficio AM-575-2021 del 17/11/2021, se cumple con lo solicitado. oficio firmado conjuntamente no fue recibido. fecha limite según plan de acción 08/12/2021. Responsable de la implementación Alcalde Municipal.</p> <p>RECOMENDACIÓN PARCIALMENTE CUMPLIDA.</p> <p>Según el plan de acción el resultado es un documento emitido por la Alcaldía para que se cumpla con la presentación de las pólizas de fidelidad por parte de los funcionarios de la Tesorería Municipal, Plazo 1 mes calendario, fecha 24/09/2021, no se ha recibido a la fecha. Responsable de la implementación Alcalde Municipal.</p> <p>RECOMENDACIÓN INCUMPLIDA.</p>	<p>Esta recomendación debió ser atendida el día 24/09/2021.</p>
---	---	---

<p>4.1 e) Coordinar lo pertinente, a efecto de que se proceda a la publicación en La Gaceta de las enmiendas al Reglamento de Caja Chica aprobadas por el Concejo Municipal, y se corrija así la debilidad expuesta en el punto 2,3 a) de este informe.</p>	<p>Oficio AM-538-2021 del 04/11/2021, recibido en Auditoria el 11/01/2022, Según el informe, donde está el error es en la página web, ya se solicitó a informática la publicación del reglamento más actualizado y eliminación de los archivos actuales, según el plan de acción la fecha de entrega es el 08/09/2021, (15 días) no se ha recibido oficio respectivo al respecto corrigiendo la irregularidad.</p> <p>Responsable de la implementación Alcalde Municipal.</p> <p>RECOMENDACIÓN PARCIALMENTE CUMPLIDA</p>	<p>Esta recomendación debió ser atendida el día 24/11/2021.</p>
<p>4.2 a) Realizar un inventario de las garantías de cumplimiento y de participación vigentes, que se mantienen en custodia en la Unidad a su cargo, de manera tal que se garantice fehacientemente la totalidad de las mismas; y que adicionalmente coordine con el Departamento de Contabilidad Municipal, con el propósito de que se proceda al registro contable de dichas cauciones.</p>	<p>Oficio AM-554-2021 del 05/11/2021, la Alcaldía le indica a Tesorería que debe presentar un inventario de garantías de cumplimiento y participación vigentes y vencidas que se mantienen en custodia, el cual considere tanto los registros del SICOP, como documentos y comprobantes de transferencias de años anteriores y posteriormente coordinar con el departamento de contabilidad para que en los futuros E.F. se evidencie el registro de las garantías de participación y de cumplimiento que se encuentren vigentes a la fecha; y con el departamento de proveeduría para determinar si efectivamente esos avales corresponden a obras y/o servicios ya recibidos de conformidad por este G.L. y proceder como corresponda, además de acuerdo a los plazos solicitados por la auditoría, se deberá remitir el 8 de diciembre, un oficio firmado conjuntamente por el Alcalde, Contador y Tesorero, donde expresamente se indique el cumplimiento de estas recomendaciones. Oficio AM-575-2021 del 17/11/2021, A pesar de que se cumplió, no se recibió el oficio debidamente firmado por el Alcalde y Tesorero. Fecha limite</p>	<p>Esta recomendación debió ser atendida el día 24/09/2021.</p>

<p>4.2 b) Realizar un inventario de las garantías ya vencidas, tanto de cumplimiento como de participación; así como la debida coordinación con el Departamento de Proveduría Municipal, con el fin de determinar si efectivamente esos avales corresponden a obras y/o servicios ya recibidos de conformidad por este Gobierno Local; y proceder de conformidad.</p>	<p>24/09/2021. Responsable de la implantación Tesorero Municipal.</p> <p>RECOMENDACIÓN PARCIALMENTE CUMPLIDA.</p> <p>Oficio AM-554-2021 del 05/11/2021, la Alcaldía le indica a Tesorería que debe presentar un inventario de garantías de cumplimiento y participación vigentes y vencidas que se mantienen en custodia, el cual considere tanto los registros del SICOP, como documentos y comprobantes de transferencias de años anteriores y posteriormente coordinar con el departamento de contabilidad para que en los futuros E.F. se evidencie el registro de las garantías de participación y de cumplimiento que se encuentren vigentes a la fecha; y con el departamento de proveduría para determinar si efectivamente esos avales corresponden a obras y/o servicios ya recibidos de conformidad por este G.L. y proceder como corresponda, además de acuerdo a los plazos solicitados por la auditoría, se deberá remitir el 8 de diciembre, un oficio firmado conjuntamente por el Alcalde, Contador y Tesorero, donde expresamente se indique el cumplimiento de estas recomendaciones. Oficio AM-575-2021 del 17/11/2021, se cumple con lo solicitado. pero no se ha recibido el oficio firmado por el Alcalde, Tesorero y Proveedor. Responsable de la implantación Tesorero Municipal.</p> <p>RECOMENDACIÓN PARCIALMENTE CUMPLIDA.</p>	<p>Esta recomendación debió ser atendida el día 24/09/2021.</p>
---	--	---

<p>4.2 h) En el plazo de dos meses contado a partir der la fecha de recibo de este informe, remita a la Alcaldía Municipal un estudio sobre los "Pagos de más", las "Retenciones no rebajadas" y las "Retenciones pagadas doblemente", así como de otros conceptos de similar naturaleza, que se muestran en las conciliaciones bancarias citadas en el punto 2,6b) de este informe. Dicho estudio, en caso de ser procedente, también debe hacer referencia a las acciones promovidas por la Administración, tendente a su corrección.</p>	<p>Se recibió copia de transferencia N°99290582 de Hidalgo Garro Carlos Luis, por un monto de ¢1,274,000,00 por reintegro realizado a la Municipalidad. Esta recomendación no se puede dar por atendida por cuanto no se ha remitido copia del informe solicitado. El tesorero deberá remitir a la Alcaldía con copia a la Auditoria Interna un informe del estudio solicitado. A la fecha no se ha recibido dicho informe. fecha limite 24/10/2021 según plan de acción.Oficio AM-069-2022 del 25/02/2022 se señala que el informe final requerido se enviará en los próximos días</p> <p>Responsable de la implantación Tesorero Municipal.</p> <p>RECOMENDACIÓN PARCIALMENTE CUMPLIDA.</p>	<p>Mediante Oficio AM-069-2022 del 25/02/2022, se señala que se va a remitir el informe formal que se solicita en la recomendación, a la fecha no se ha recibido.</p>
---	---	---
